

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA **SOCIALISTA**



Plan
Estratégico
Socialista
de **PDVSA**
2016-
2026
Visión del siglo XXI



Golpe
de
timón

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA SOCIALISTA DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A., SUS FILIALES Y EMPRESAS MIXTAS

AGOSTO, 2017

Ministerio del Poder Popular de Petróleo:
Av. Libertador con calle El Empalme,
Urb. La Campiña, Torre Oeste, Caracas

Petróleos de Venezuela S.A.
Av. Libertador con calle El Empalme,
Urb. La Campiña, Torre Este, Caracas

www.menpet.gob.ve
www.pdvsa.com

Ministerio del Poder Popular de Petróleo
Petróleos de Venezuela S.A.

Edición, Septiembre, 2017

Deposito Legal Nro.: DC2017002575

MENSAJE DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES

Somos una Industria cuyo capital social se caracteriza por tener altos niveles de calidad, siendo la principal de la Nación en el desarrollo de operaciones y oportunidades estratégicas direccionadas al logro de un servicio honesto y confiable, condición que signa nuestro desempeño dentro de los más altos estándares éticos que regulan y orientan el comportamiento organizacional, basado en la responsabilidad individual de quienes formamos parte del equipo de trabajo de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Filiales y Empresas Mixtas.

Este compromiso es necesario que se mantenga en el más alto nivel de honestidad e integridad en el ejercicio de nuestros deberes laborales diarios, lo que nos permite precisar el ámbito empresarial, visión, misión y valores.

El presente Código de Conducta Ética busca establecer el compromiso con el deber ser de nuestra actuación y hacer que nuestros principios éticos y valores sean un elemento rector para fomentar una sana cultura ética sostenible, para ser merecedores de una reputación que ha sido y seguirá

siendo mejorada en el devenir del tiempo, desde el punto de vista de la corresponsabilidad ética.

Esta guía de comportamiento ético será una constante orientación que rijan la conducta del buen vivir, evitando faltas a las normas éticas que puedan poner en riesgo la estabilidad y la paz de la Corporación. Es preciso adoptar medidas para reforzar la confianza y grandeza de nuestra Industria, con el propósito de sentirnos, individual y colectivamente, parte vital de la misma.

Este es el resultado de la unidad y el esfuerzo de las trabajadoras y los trabajadores durante el ejercicio democrático, participativo y protagónico, donde cada uno de nosotros se transforme en garante del cumplimiento de lo que colectivamente ha sido asentado en el presente Código de Conducta Ética Socialista.



“Alerta pueblo. Yo llamo a todo el pueblo a un combate por construir una ética política para un nuevo siglo XXI de la democracia venezolana. Y no dudo en decir construir la ética chavista, la ética de Chávez para la política y el poder. Hombres y mujeres de la patria, vamos con la ética chavista a construir un mundo mejor”.

Caracas, Palacio de Miraflores 21/06/2013.

Nicolás Maduro
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela



“No habrá verdadera Revolución si no tocamos la fibra moral de la Nación, para elevarla hasta lo más sublime del ser humano”

Hugo Chávez Frías

PREÁMBULO

Las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, en el ejercicio creador y participativo de su poder constituyente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y con el fin superior de refundar la cultura organizacional de la Corporación, presenta este Código de Conducta Ética Socialista, cuyo objetivo central es enfatizar los derechos humanos, conductuales y laborales que determinan el trato respetuoso y digno dentro de la Corporación, favoreciendo prácticas revolucionarias del buen vivir, a fin de cumplir de buena fe los compromisos y responsabilidades inherentes a las funciones y competencias de sus trabajadoras y trabajadores.

Es por ello que al plantearse este Código de Conducta Ética Socialista no debe olvidarse que quienes están involucrados establecen un compromiso dentro del proceso social de trabajo; por lo tanto, lo que ambas partes hagan será para salvaguardar una honesta y transparente relación laboral, siendo una obra que pertenezca a todos.

Por estas razones puede afirmarse que el Código de Conducta Ética Socialista está basado en una ética del deber ser, regida por

principios, normas y reglas que se acuerdan para el bienestar del colectivo, que requieren ser asumidos como valores intrínsecos, por una empresa, organización o gremio respecto de su personal, clientes, proveedores, accionistas, gobierno y comunidad.

Cabe destacar, que la configuración del comportamiento ético no es el resultado de un documento, sino consecuencia de un proceso que se inicia con la investigación y construcción de compromisos, de acuerdos comunes, que todos refrendarán y que no concluirá en tanto las generaciones presentes y futuras requieran ser capacitadas y asesoradas en la promoción de una ética reflexiva, para sentar las bases del desarrollo de sus actividades profesionales.

Este Código de Conducta Ética se propone como un documento de observancia obligatoria para todos los que forman parte de PDVSA, sus Filiales y Empresas Mixtas; todo ello a los fines de establecer acuerdos de valores éticos, en los cuales se construya una sólida cultura de servicio, promoviendo la transparencia y solidaridad en las actividades.

Es propicio destacar que el presente Código de Conducta Ética Socialista no pretende suplantar leyes o reglamentos existentes,

sino fortalecerlos, conformando la plataforma axiológica sobre la cual se soporta la actuación de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones; estableciendo normas específicas de buena conducta, reflejando el compromiso en el ejercicio de sus funciones, garantizando el respeto en las leyes y honrando la confianza que los ciudadanos han depositado en ellos.

Las bases filosóficas y epistemológicas se fundamentan en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Plan de la Patria 2013-2019, el Plan Estratégico Socialista 2016-2026 y los documentos del Golpe de Timón 2017; los tres últimos emanados del Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, acogido como mandato por el Presidente Nicolás Maduro y abordados como ejercicio político de las bases del Poder Popular dentro de la Industria Petrolera, sus Filiales y Empresas Mixtas.

De estos documentos y ejercicios de participación toma, como propósito fundamental, promover los principios axiológicos inherentes al proceso social de trabajo, generando una visión orgánicamente ética desde la perspectiva laboral e impulsando, en la Corporación, una búsqueda de nobles objetivos colectivos en forma permanente y

continuada en el tiempo.

Por tanto, el objetivo superior del presente Código de Conducta Ética Socialista es demostrar el verdadero ser social y socializante que la Industria está en capacidad de configurar y promover; constituyéndose en la esencia y razón de la Corporación. Deviene este objetivo de la jornada participativa y protagónica de la clase trabajadora, en procesos de discusión y reflexión, lo que evidencia el grado de compromiso de las trabajadoras y de los trabajadores que integran PDVSA, sus Filiales y Empresas Mixtas.

Atendiendo a estas consideraciones, puede afirmarse que los valores éticos del presente Código tienen garantía de ser impulsados desde los diferentes espacios e instancias, debido a que la clase trabajadora está convencida de la necesidad de construir una moral institucional con visión socialista, expresada no sólo en forma declarativa -visión, misión y objetivos organizacionales-, sino también demostrada en un comportamiento ético en la Empresa.

Constituye así, este Código de Conducta Ética Socialista, el conjunto de normas referenciales que orientan la conducción de las trabajadoras y los trabajadores, desde la visión bolivariana, fundamentando la convivencia armó-

nica en el desarrollo de procesos organizacionales individuales y colectivos. Esto conlleva necesariamente a la rendición de cuentas como política de gestión enmarcada en la transparencia, afianzando valores éticos, respaldando acciones de índole administrativo y conductual de las trabajadoras y trabajadores en el ejercicio para la asignación de sus cargos y responsabilidades.

Como instrumento de modelaje conductual, el presente Código de Conducta Ética Socialista es fundamental para corregir las inconsistencias de conducta que puedan generar desconfianza o pérdida de credibilidad, paralelamente, afianzar la ascendencia moral de la Industria a través de los acuerdos prescritos, de manera que sirva como fundamento para la transformación hacia el Socialismo Bolivariano.

He allí la relevancia de este Código de Conducta Ética Socialista, en el marco de la construcción del Socialismo en la industria, eje transversal de la labor de las trabajadoras y de los trabajadores.

Es una declaración en la que se establece un compendio de principios, responsabilidades y obligaciones legales y administrativas que determinarán la refundación institucional y organizacional de la Industria. En el mismo se re-

gistran elementos fundamentales inherentes al proceso ético como son convicción, consentimiento y compromiso; arraigados en las maneras conductuales del ser, de manera que haya coherencia entre pensar, sentir, decir y actuar de las trabajadoras y los trabajadores que forman parte de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Filiales y Empresas Mixtas.



CONTENIDO

PARTE I

- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES GENERALES

PARTE II

- NORMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA SOCIALISTA

TITULO I

- EL DEBER SER: PRINCIPIOS, VALORES ÉTICOS NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES

TITULO II

- POLÍTICAS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA SOCIALISTA
- GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



PARTE I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES GENERALES

El presente Código de Conducta Ética Socialista tiene como objetivo establecer el conjunto de principios y normas que rigen la conducta que deben asumir las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, a fin de garantizar actitudes y comportamientos ajustados a los postulados socialistas, de la ética pública y los valores rectores de la democracia participativa y protagónica, solidaridad, probidad, honestidad, disciplina, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, discreción, lealtad, responsabilidad, corresponsabilidad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, cooperación, conciencia del deber social, rendición de cuentas, control social, sustentabilidad, garantía de los derechos de la mujer, defensa y protección ambiental.

PRIMERO: El Código de Conducta Ética Socialista tiene como fin establecer el conjunto de principios, normas y reglas para regir la cultura organizacional revolucionaria y bolivariana de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, para establecer vínculos de armonía desde las prácticas de la conducta de las trabajadoras

y los trabajadores, en la dinámica institucional, haciendo de ello una herramienta de formación y reflexión permanente para el logro de la eficiencia y la eficacia en la gestión.

SEGUNDO: Este Código de Conducta Ética Socialista está dirigido a las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras.

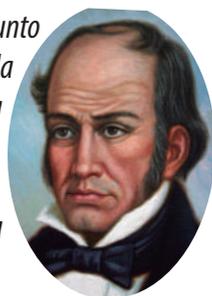
TERCERO: En la elaboración de este Código de Conducta Ética Socialista se tomaron en cuenta orientaciones estratégicas enmarcadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Plan de la Patria 2013-2019 y los documentos rectores del golpe de Timón de consulta nacional a las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, Plan Estratégico Socialista 2016–2026 y los documentos del Golpe de Timón 2017. También se tomaron en consideración argumentos como los valores vinculados con los principios éticos que guían el comportamiento y fomentan una óptima convivencia interna para el logro de los objetivos estratégicos tendientes al crecimiento de la **Corporación.**

CUARTO: La razón que fundamenta y justifica este Código de Conducta Ética Socialista es consolidar el conjunto de valores socialistas que rigen la conducta de las trabajadoras y trabajadores, a saber: Solidaridad, Honestidad, Probidad, Compromiso, Integridad, Justicia, Lealtad, Responsabilidad, Humildad, Respeto, Dignidad Humana, Conciencia Ética, Liderazgo, Comunicación, Tolerancia, Moral institucional; estableciendo formas de ser y de conductas que quie-

bren los tradicionales esquemas de comportamiento capitalista.

QUINTO: La divulgación y promoción del presente Código de Conducta Ética Socialista es responsabilidad de las trabajadoras y los trabajadores y de todas las instancias de gestión administrativa y operativa, implantando y garantizando el cumplimiento del mismo, a los fines de desarrollar el potencial ético de Petróleos de Venezuela, S. A, sus Filiales y Empresas Mixtas.

“Los valores morales y ciudadanos se esparcen en conjunto con la adecuada enseñanza de la lengua, de la lógica, de la matemática, de la química, de la historia, del derecho, de la filosofía. No es posible enseñar lo científico y lo técnico sin hacer énfasis en valores esenciales como el apego a la verdad, el respeto a la dignidad humana, la supremacía de la justicia como fin de toda acción.”



Simón Rodríguez, Obras..., Tomo I, 283



PARTE II

NORMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA SOCIALISTA

TÍTULO I

EL DEBER SER: PRINCIPIOS, VALORES ÉTICOS NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

NORMA 1: Generar un vínculo entre la Corporación y la comunidad, que constituya el avance de la responsabilidad en la construcción del socialismo, utilizando los valores éticos compartidos para generar conductas con conciencia del deber social, lo que redundará en un mayor valor para lograr la participación protagónica de todos, considerando el compromiso en el cual están inmersos.

NORMA 2: Impulsar la integridad, conciencia ética, lealtad y solidaridad, como principios éticos fundamentales para propiciar un clima organizacional de armonía que contribuya al logro de objetivos y metas propuestas.

NORMA 3: Garantizar una estructura organizacional con estrategias, objetivos, normas y valores éticos, que potencien la autonomía, el sentido de pertenencia, la integración, la igualdad; propiciando la eficacia y la eficiencia en la gestión, convirtiéndose en un elemento esencial de bienestar y satisfacción.

NORMA 4: Considerar principios como solidaridad, honestidad, responsabilidad y tolerancia, para orientar la conducta en la ejecución de actividades cotidianas y toma de decisiones.

NORMA 5: Fundamentar los objetivos organizacionales bajo un enfoque ético, respetando el talento humano para elevar los niveles de excelencia y compromiso.

NORMA 6: Contribuir en la promoción y consolidación de una ética de la responsabilidad que permita la construcción de un clima y cultura organizacional, centrado en los valores de respeto, solidaridad, integración, tolerancia, entre otros.

NORMA 7: Impulsar la prudencia como virtud revolucionaria y la reflexión en colectivo para abordar situaciones complejas especialmente en la comunicación interpersonal, actuando de manera justa, ética y adecuada.

NORMA 8: Crear un compromiso fundado en valores éticos que fomenten la conciencia del deber

social como un proyecto de vida compartido y valioso para la Industria y la comunidad.

NORMA 9: Agregar valor al trabajo, asumiendo, en el desempeño de las funciones, no sólo llevar a la práctica competencias técnicas en forma eficiente, sino también conductas éticas que sirvan de modelo para la ascendencia moral de la industria.

NORMA 10: Promover y fortalecer una ética del servicio, que conlleve a la eficacia, eficiencia, efectividad y mejoramiento continuo de los procesos operativos y administrativos.

NORMA 11: Implantar los principios y valores éticos como indicadores de gestión, tanto a nivel personal como organizacional, fomentando una cultura de búsqueda permanente de óptimos estándares organizacionales.

NORMA 12: Contribuir al desarrollo profesional y al estudio teórico - práctico permanente, como fuente innegable de mejora continua de la calidad revolucionaria, fortaleciendo actitudes de revisión, rectificación y reimpulso.

NORMA 13: Construir relaciones cordiales, honestas y respetuosas, para garantizar intercambios interorganizacionales duraderos, equitativos y justos.

NORMA 14: Garantizar el respeto a la dignidad de la mujer, en

concordancia a principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, rechazando el uso de la imagen de la mujer como un producto.

NORMA 15: Garantizar la igualdad y equidad de género en el ejercicio de los derechos laborales.

NORMA 16: Actuar con integridad para reflejar positivamente los valores, imagen y prestigio de la empresa.

NORMA 17: Considerar el trato digno, rechazando prácticas de discriminación por motivos de origen, raza, ideología política, asociación a una tribu, discapacidad, orientación sexual, género, religión y todas aquellas que vulneren la igualdad y derechos humanos.

NORMA 18: Se prohíbe todo tipo de acoso, hostigamiento o prácticas intimidatorias que puedan perjudicar emocional y moralmente a las trabajadoras y los trabajadores.

NORMA 19: Fortalecer sistemáticamente los valores para evitar situaciones no éticas, que puedan vulnerar la integridad y dignidad, auspiciando una atmósfera de apertura y confianza.

NORMA 20: Establecer prácticas de negocios justas, honestas y transparentes con clientes y proveedores, asegurando el cumplimiento de las Leyes y el apego a

este Código de Conducta Ética Socialista.

NORMA 21: Difundir el Código de Conducta Ética Socialista a través de diferentes medios y utilizando diversos mecanismos que faciliten su divulgación, comprensión y estudio.

NORMA 22: Garantizar la entrega de un ejemplar de este Código de Conducta Ética Socialista a toda trabajadora o trabajador, con especial énfasis a los nuevos ingresos, como parte de la inducción de formación y compromiso con la Corporación.

NORMA 23: Propiciar el compromiso institucional a través del esfuerzo disciplinado y revolucionario, a objeto de actuar de acuerdo a los preceptos establecidos en el presente Código de Conducta Ética Socialista.

NORMA 24: Valorar la colaboración y cooperación de las trabajadoras y trabajadores en el área laboral, como mecanismos de solidaridad y motivación.

NORMA 25: Mejorar la comunicación institucional, garantizando el derecho a expresarse con sinceridad, transparencia, de manera abierta y oportuna, generando un clima de confianza y credibilidad.

NORMA 26: Fomentar la disciplina organizacional, bajo los criterios de convicción, consentimiento, compromiso y responsabilidad,

afianzando la integración y cohesión hacia el logro de objetivos comunes.

NORMA 27: Desarrollar las actividades laborales con fortaleza y espíritu emprendedor para superar desafíos y proteger los intereses de la Corporación y de la Patria.

NORMA 28: Tomar decisiones enfocadas en el bien común y el interés colectivo, que permitan resolver conflictos valorando situaciones particulares.

NORMA 29: Considerar la ética como base constitutiva de la toma de decisiones para que las mismas sean justas y correctas, permitiendo la igualdad y justicia en cualquier situación o conflicto que se genere en el campo laboral.

NORMA 30: Asumir el compromiso de velar por el cuidado e integridad de las instalaciones, bienes muebles, inmuebles e inmateriales, así como el perfecto estado de funcionamiento y operatividad, de acuerdo a los principios institucionales.

NORMA 31: Actuar de manera íntegra y justa ante situaciones, conflictos o comentarios dañinos que afecten la convivencia.

NORMA 32: Utilizar el Código de Conducta Ética Socialista como instrumento de medición para elevar el clima ético dentro y fuera de la Corporación.

NORMA 33: Cumplir con elevados estándares éticos y normas de conducta de manera trascendente en lo concerniente a las exigencias legales.

NORMA 34: Ajustar la actuación profesional de la Corporación a las buenas prácticas, enfocadas hacia los principios de honestidad y transparencia.

NORMA 35: Garantizar oportunidades de mejoras a todas las trabajadoras y trabajadores de la Industria, para alcanzar óptimos niveles de capacidad y resultado.

NORMA 36: Fomentar el buen ejemplo en la ejecución de las actividades, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los principios éticos.

NORMA 37: Garantizar la protección de la dignidad humana, ante eventuales conductas que perjudiquen a las trabajadoras o los trabajadores, con el fin de generar un ambiente de armonía.

NORMA 38: Garantizar que el presente Código de Conducta Ética Socialista sea un instrumento no sólo para mejorar el comportamiento, sino para controlar posibles conductas autocráticas.

NORMA 39: Fomentar la credibilidad pública de la Corporación.

NORMA 40: Construir relaciones basadas en la sinceridad y confianza, con visión a largo plazo.

NORMA 41: Considerar la ética y la moral como directrices orientadoras para el logro de los objetivos organizacionales.

NORMA 42: Estimular la productividad a través de iniciativas que permitan disminuir las presiones en cuanto a la responsabilidad individual, corrigiendo prácticas que fomentan el estrés laboral.

NORMA 43: Establecer la formación ética bajo la responsabilidad del liderente y el equipo de trabajo, en un proceso de construcción solidario y bidireccional que conlleve al logro del bien común, a través de un modelo sistemático y consistente de comportamiento, para lograr las estrategias de gestión de vivencia y convivencia para la consecución de los objetivos a través de los siguientes indicadores: Espíritu innovador, Manejo del cambio, Calidad de Servicio, Valores éticos, Visión, Misión, entre otros.

NORMA 44: No expresar opiniones denigrantes y/o descalificadoras sobre Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, en medios de comunicación y/o publicaciones en redes sociales.

Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, persiguen la mayor efectividad y asertividad en el campo de la gestión comunica-

cional, a través de la divulgación oportuna de aquellos aspectos relevantes para el interés general.

NORMA 45: No recibir o realizar, bajo ninguna circunstancia, de forma directa o indirecta, pagos u otros beneficios, a personas naturales o jurídicas, entes públicos o privados, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios, abusar de su influencia real o aparente para tener alguna ventaja.

Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras exigen en todo momento y circunstancia el estricto cumplimiento de su política de prácticas opacas, rechazando vehementemente cualquier conducta que consista en actos ilícitos que contravengan las normas del derecho común que les fueren aplicables.

NORMA 46: No participar en el intercambio de obsequios, regalos, comidas, agasajos, fiestas y beneficios, auspiciados por cualquier persona natural o jurídica, interesada en promover o mantener algún negocio o relación con Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, que tengan como propósito obtener decisiones favorables, pretendan afectar la objetividad o influir de cualquier forma en una relación comercial,

profesional o administrativa.

De conformidad a lo previsto, Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, prohíben expresamente aceptar regalos en efectivo o su equivalente de cualquier monto en acciones u otras formas de títulos negociables.

NORMA 47: Las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras tienen expresamente prohibido:

- a) Utilizar o aprovechar para uso personal, directo o indirecto, oportunidades de negocio relacionados con las operaciones y transacciones que realizan.
- b) Utilizar los recursos y/o propiedades de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras para obtener ventajas, ganancias o beneficios personales.
- c) Hacer uso de la información a la que tenga acceso, como resultado de sus atribuciones o funciones, a fin de obtener beneficios personales para parientes o terceros.
- d) Competir con las oportunidades de negocio de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras mediante el uso de su posición dentro de la Corporación.

e) Cualquier otra situación que pudiera presentarse y que implique beneficio propio de la trabajadora o trabajador.

NORMA 48: Salvaguardar, en cada una de sus actuaciones, los intereses generales de la Corporación y preservar los bienes puestos a su disposición para el desempeño de su actividad profesional, debiendo, en todo momento, utilizarlos responsablemente, protegiéndolos del uso y acceso indebido, pérdida o hurto; abstenerse de utilizarlos para uso personal o en actividades no relacionadas con sus funciones.

Así mismo, se deberá informar inmediatamente a la línea supervisoria e instancias correspondientes, según lo establecido en la Normativa, cualquier situación de perjuicio o agravio de activos, insumos o bienes.

NORMA 49: Guardar la más estricta confidencialidad, integridad y disponibilidad, sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional; por lo tanto está expresamente prohibido:

a) Dar o divulgar información sin la debida autorización, a ninguna persona, natural o jurídica, pública o privada, que no sea trabajador o no esté involucrado con Petróleos de Venezuela, S.A.,

sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, o a cualquier otro trabajador o representante que no tenga necesidad de conocer mencionada información. Del mismo modo, luego de finalizada la relación laboral, las trabajadoras y los trabajadores, no deberán divulgar información de naturaleza confidencial que haya adquirido durante la relación laboral.

b) Usar para beneficio personal, directo o indirecto, información no disponible al público adquirida mediante la relación laboral. Esto incluye utilizar la información en contra de los intereses de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, o aprovechar dicha información para negociarla, o suministrarla a otros con el propósito de beneficiarse personalmente de una oportunidad de negocios durante el desempeño de sus funciones.

NORMA 50: Mantener la discreción y el criterio profesional para el envío electrónico de información sensible o confidencial. En consecuencia, se prohíbe el envío, recepción, descarga, exhibición, impresión o cualquier forma de distribución de comunicaciones electrónicas que consistan en lo siguiente:

- a) Contengan amenazas, material difamatorio, pornografía, falsas alertas de virus o comerciales no solicitados.
- b) Constituyan discriminación en cualquiera de sus modalidades, racial, acoso sexual, entre otros.
- c) Que auspicien, promuevan o difundan información relacionada a la venta o compra de bienes o servicios a precios especulativos.
- d) Promuevan actividades ilegales e indebidas.
- e) Notas internas de interés con información confidencial para la Corporación.

NORMA 51: Velar por la protección de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales y el resto de la información sujeta al derecho de propiedad intelectual, tales como ideas, estrategias, metodologías, investigaciones científicas, modelos, software, herramientas, diseños y todas aquellas actividades inherentes a la generación de saberes en la Corporación.

NORMA 52: Garantizar la exactitud, concordancia, confiabilidad, oportunidad, veracidad y vigencia de la información o dato que se genera, en virtud que la misma sirve de base para la interacción en otras áreas, actividades de trabajo

y toma de decisiones.

NORMA 53: Se prohíbe expresamente las amenazas contra las trabajadoras y los trabajadores que, de buena fe, reporten violaciones a este Código de Conducta Ética Socialista. Igualmente, no se permitirán represalias vinculadas a acusaciones que una vez investigadas resulten inconsistentes; en razón de esto, las trabajadoras y los trabajadores que efectúen denuncias de desviaciones a la conducta ética, deben tener el debido cuidado de no levantar falsas acusaciones, caso contrario se aplicarán las medidas sancionatorias que correspondan.

NORMA 54: Asumir el compromiso de garantizar la protección y el cuidado del ambiente en todas las áreas de trabajo y entornos de las instalaciones de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras.

NORMA 55: Promover la conciencia ambientalista, orientada a la conservación de la diversidad biológica y la protección de ecosistemas terrestres y acuáticos, adoptando el componente conservacionista en toda la cadena de valor.

NORMA 56: Enaltecer el compromiso laboral asumiendo normas de comportamiento, higiene y vestimenta acorde al lugar, área y naturaleza del trabajo, preservan-

do la imagen institucional de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras.

NORMA 57: Las trabajadoras y los trabajadores deben velar por la salvaguarda y protección de los bienes e intereses del Estado, demostrando el máximo compromiso al momento de serle requerida la cooperación necesaria ante los órganos administrativos y judiciales.

NORMA 58: Cuando se presuma incidencia de algún trabajador o trabajadora, en hechos que vayan en detrimento del presente código, se realizará la suspensión temporal de su cargo, con el fin de garantizar una separación efectiva de sus funciones, durante el transcurso del proceso de investigación correspondiente.

“La gloria debe ser insaciable cuando se funda en sus verdaderos principios.”

Simón Bolívar

Carta al Gral La Mar. 17/02/1825 Vol. I.



TITULO II

POLÍTICAS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA SOCIALISTA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta Ética Socialista, son de aplicación general en Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, dentro y fuera del territorio nacional.

PRIMERA:

El Código de Conducta Ética Socialista es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras.

SEGUNDA:

Las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, a través de la autoformación ética y movidos por el compromiso de amor a la Industria y a la Patria, deben afianzar como parte constitutiva de la moral institucional, los principios, valores y normas consagrados en el presente Código de Conducta Ética Socialista. Para ello, deben hacer del mismo un motivo de estudio y reflexión permanente en todos los niveles e instancias operativas y administrativas.

TERCERA:

Todas las organizaciones deben

fomentar la aplicación de las normas asociadas que se describen en el presente Código de Conducta Ética Socialista. Para ello, cada líder de dirección, gerencia o departamento, junto a su equipo de trabajo, deberá revisar trimestralmente el cumplimiento de lo establecido en el mismo, para monitorear el comportamiento ético individual y colectivo, con el fin de elaborar reportes sobre cualquier inquietud, propuesta o reflexión.

CUARTA:

El presente Código de Conducta Ética Socialista será incluido como herramienta fundamental en los programas de inducción para el nuevo personal y programas supervisorios / gerenciales.

QUINTA:

El cumplimiento del Código de Conducta Ética Socialista será monitoreado por una figura institucional denominada Comité de Ética, responsable del seguimiento de los principios en él establecidos. De esta manera, la instancia será un canal que ofrecerá apoyo para la toma de decisiones éticas en los negocios, con el fin de evitar casos que afecten la integridad, credibilidad y reputación de

la Corporación.

SEXTA:

El Comité de Ética será la instancia que actúe como mediador para la resolución de conflictos y fallas que se presenten en lo que respecta al incumplimiento del presente Código de Conducta Ética Socialista, actuando bajo criterios de objetividad, transparencia, integridad e independencia.

SÉPTIMA:

El Comité de Ética se conformará por trabajadoras y trabajadores con demostrada solvencia ética y moral dentro de la industria; el mismo tendrá carácter multidisciplinario e interorganizacional, con un período de vigencia de dos (2) años, para desarrollar las políticas de implantación del presente código en la corporación.

OCTAVA:

Los cambios y modificaciones que se consideren necesarios al Código de Conducta Ética Socialista, quedará bajo la consulta abierta por iniciativa de los Consejos Socialistas de las Trabajadoras y los Trabajadores y/o de la Junta Directiva.

NOVENA:

El Comité de Ética, dentro de PDVSA, sus Filiales y Empresas Mixtas, actuará de acuerdo a los métodos alternativos de resolución de conflictos (MASC), esta-

blecidos en el artículo 258 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promoviendo la orientación, acompañamiento y mecanismos que permitan facilitar y lograr el buen desenvolvimiento de la comunidad de las trabajadoras y los trabajadores.

DÉCIMA:

Todas las instancias de la Corporación son susceptibles de ser valoradas por el Comité de Ética, con el propósito de contribuir a salvaguardar y proteger los bienes e intereses del Estado. En consecuencia, velará que las trabajadoras y los trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A., sus Empresas Mixtas y Filiales Petroleras y no Petroleras, demuestren el máximo compromiso al momento de serle requerida la cooperación necesaria ante los entes administrativos y judiciales.

DÉCIMA PRIMERA:

El Comité de Ética solicitará asistencia, en las circunstancias que lo ameriten, a las gerencias habilitadoras o de apoyo, cuya función sea necesaria para aportar la máxima fluidez en la revisión de los casos de ocurrencias que contravengan normativas de carácter obligatorio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Comité de Ética, en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la promulgación del

presente código, quedará habilitado para proceder con la redacción de un procedimiento, con el cual se registrará dicho Comité, ante las instancias administrativas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA:

Transitoriamente, a los fines de garantizar el espíritu de las propuestas originales recogidas desde las bases, se designa como equipo promotor del Comité de Ética a

los 102 voceros de la Fase V del Golpe de Timón, quienes deberán consultar con las trabajadoras y los trabajadores de las bases, con el propósito de establecer el procedimiento indicado en la Política Décima Segunda, el cual deberá recoger el mecanismo de selección, conformación y duración en sus funciones de los miembros del mencionado Comité.

“Proclamad el Evangelio de los principios políticos, la igualdad entre los venezolanos, el imperio de la mayoría, la verdadera República”.

Ezequiel Zamora

Santa Inés 12/09/1859.



GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

Para comprender los distintos aspectos establecidos en el presente Código de Conducta Ética se evidencian los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas durante el desarrollo del texto:

Buen vivir

El buen vivir supone una visión holística e integradora del ser humano, en todas sus dimensiones.

Buena fe

Es un comportamiento basado en la integridad y la honestidad, sin intención previa de hacer el mal.

Calidad de servicio

Es la actitud proactiva que se debe mantener interna y externamente, orientada a la satisfacción del ser humano en la búsqueda individual o colectiva del bien común.

Código de conducta ética

Es un instrumento que se encarga de establecer el comportamiento ético que debe ejercer día a día el servidor público. El mismo está conformado por principios, valores y directrices que permiten construir un compromiso de lealtad.

Comunicación

Es la manifestación verbal, escrita

o corporal de ideas, para el intercambio de información de manera responsable entre las personas.

Conciencia ética

Es la actitud responsable del ser humano al asumir principios y valores compartidos.

Consentimiento

Es el libre ejercicio de la conciencia y la razón propia, con voluntad de aceptación sin coacción alguna.

Convicción

Es la condición de confianza y seguridad en los supuestos de verdad de lo que se piensa o siente.

Credibilidad

Cualidad de ser creíble, basado en la confianza y conocimiento que inspira la persona a través de sus actuaciones.

Cultura ética

Representa un esquema de valores y creencias que caracterizan a los miembros de una organización, que se basa en normas que dirigen el comportamiento de las personas para generar vínculos estrechos entre la empresa y los miembros que la integran.

Dignidad humana

Es el derecho que tienen las perso-

nas de ser valorados y respetados como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares.

Disciplina

Es el cumplimiento exacto y diligente de las normas y reglas, de manera constante, lo cual conduce al logro de un resultado.

Ética

Es un saber para guiar un comportamiento de manera adecuada. Implica tres elementos fundamentales básicos para que exista el proceso ético: convicción, consentimiento y compromiso hacia lo que se piensa, siente, dice y hace.

Filosofía de gestión

Permite definir los principios generales que guían el comportamiento de la organización en su dinámica laboral diaria, a través de la ética como propósito fundamental en la visión y misión.

Honestidad

Es una cualidad que manifiesta la persona a lo largo de su vida, a través de la coherencia entre su pensar, sentir, decir y actuar; esta actitud es visible y valorada en la sociedad.

Humildad

Es una virtud impulsada por la

sencillez de obrar sin esperar o recibir beneficio, evidenciada públicamente con el propósito de incentivar el alcance de grandes logros.

Integridad

Es el deseo de hacer lo correcto, a través de un sistema de valores compartidos y actuar de acuerdo a los mismos.

Justicia

Principio ético y moral que conlleva a actuar, opinar y decidir con objetividad, transparencia y enmarcado en la verdad, dando a cada quien lo que le corresponde.

Lealtad

Actuar con apego a los principios rectores de la ética y la moral, preservando los intereses de las personas frente a las acciones que pretendan afectarlo.

Liderazgo

Es una habilidad adquirida que representa un conjunto de destrezas orientadas a influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un equipo de trabajo determinado, coadyuvando a estos a efectuar su trabajo con entusiasmo hacia el logro efectivo y eficiente de las metas y objetivos planteados. Así mismo, se asume como un rol importante en el proceso de toma

de decisiones, siendo incluyente y fomentando la participación activa del equipo de trabajo.

Liderente

Persona con un perfil de actuación y una serie de cualidades que contribuyen en su desempeño y el del colectivo organizacional, apoyado en las dimensiones del ser, saber, hacer y convivir.

Misión

Es la razón de ser de la entidad. Por tanto, determina las actividades que permiten un sentido de dirección y guía en la toma de decisiones estratégicas de sus responsabilidades empresariales inherentes.

Visión

Consiste en permitir a la entidad plantear las metas organizacionales que desea alcanzar a un futuro desde un punto de vista inspirador e incentivador.

Moral

Es la doctrina del obrar humano, relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su actuar en relación con el bien o el mal, en función de su vida individual y colectiva.

Moral institucional

La moral institucional tiene su

fundamento en la conciencia individual y colectiva, desarrollada en forma cohesionada dentro de la organización. Es un valor superior desde el punto de vista de la Corporación; en ella están contenidos valores como la dignidad, compromiso, entrega, sentido del honor e identidad, que llenan el espíritu colectivo de optimismo y convicción asumiendo una actitud convencida y convincente de las razones nobles por las cuales forman parte integral del entorno al cual se encuentra circunscrito.

Objetivos organizacionales

Son estrategias trazadas por la organización que permiten alcanzar, a futuro, las metas esperadas, en concordancia con los valores éticos, visión y misión que forman parte de la filosofía organizacional.

Principios éticos

Es un conjunto de creencias que guían el comportamiento moral del ser humano hacia sus semejantes y su entorno, razón por la cual son esenciales para las relaciones transparentes entre una organización y la sociedad.

Prudencia

Virtud de discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para actuar en consecuencia y adecuar o

modificar la conducta, evitando recibir o producir perjuicios innecesarios.

Respeto

Actitud esencial de consideración y tolerancia entre las personas dentro en un entorno determinado.

Responsabilidad

Virtud de las personas para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Sinceridad

Es la virtud que caracteriza a una persona por la actitud coherente entre su pensar, sentir, decir y hacer.

Solidaridad

En el marco del compromiso permanente de las personas, la solidaridad constituye un valor que permite interactuar y unir voluntades colectivas, traduciéndose en

acciones concretas, direccionadas a lograr la mayor suma de felicidad social.

Tolerancia

Es la virtud que debe ser practicada entre las personas, mediante el respeto a las ideas y creencias, independientemente de ser diferentes o contrarias a las propias.

Transparencia

Es una práctica consciente mediante la expresión y ejecución de actos éticos de manera pública, sin ambigüedades.

Valores éticos

Los valores radican en la razón de ser de las personas que influyen en la personalidad y responsabilidad en cuanto a la conducta ética ante la sociedad, permitiendo tomar decisiones con honestidad para la construcción de un tejido social de valores compartidos.

“La moral es la fuerza capaz de resistir a los más grandes imperios. Es la moral la fuerza que inclina finalmente la balanza de la lucha política”.

Comandante Hugo Chávez

Teatro Municipal de Caracas 07/05/2010.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allen, Y. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Añe, J. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Argitti Córcega, H. (2008). *Ética del Libertador Simón Bolívar*. Editorial Melvin. Caracas. Venezuela.

Barragán, J. (2004). **Ética empresarial. Una responsabilidad de las organizaciones.** 1era. Edición.

Bazerman, M. (2008). Evaluando la Ética Empresarial: Un profesor de Harvard, explica por qué la gente buena hace cosas poco éticas.

Publicado en la revista de Gallup Management Journal Online. New York.

Bertagni, D. (2004). La Ética y los negocios. Noticias-Publicaciones. Argentina.

Coa, N. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Cortina, A. (2008). **Ética de la Empresa.** Octava Edición. Madrid, España. Editorial Trotta, S.A.

Conroy, L. y Emeron, H. (2004). **Traits and Skills for Managerial Leadership: A Virtue.** Approach.Uppsala. Editorial, Pearson. New York. 2da. Edición.

Drucker, P. (2005). **Management Challenges for the 21st Century.** Editorial, Harper- Business, New York. 1era. Edición.

Etkin, J. (2005). **El potencial ético en las organizaciones: Las formas de integrar la eficacia con los valores sociales.** Seminario Internacional de los desafíos éticos del desarrollo. Disponible en:

http://intranet.oit.org.pe/WDMS/bib/virtual/coleccion_tem/resp_soc/desaf_etica_des_ar2_etc.pdf

Ferrer, J. (2002). **Responsabilidad y códigos de ética, conjunción ineludible en la construcción de organizaciones humanas para la gestión pública: un caso de aplicación.** Ponencia.

VII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en Lisboa, Portugal sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Documento

en línea. Disponible en:

<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0044126.pdf>.

Gómez, E. (2006). **Liderazgo ético: factor clave para una nueva gestión pública**. Artículo disponible en:

<http://www.adminpublica.org.ar/Publicaciones/LiderazgoEtico-ParaNuevaGestionPublica.pdf> Buenos aires-Argentina.

Guillén, M. (2006). **Ética en las Organizaciones. Construyendo Confianza**. España. Editorial Pearson Educación, S.A.

Graterol, M. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Gutiérrez, R. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Handy C. (2005). **La organización, por dentro: por qué las personas y las organizaciones se comportan como lo hacen**. Editorial-Deusto. Argentina.

Hernández, J. Linares, A. y Seijo, C. (2015). **Visión ética en la Prevención del Consumo de Drogas**. Universidad Popular del Cesar. Colombia. 1era. Edición. ISBN. 978-958-46-5838-8.

Herrera, J. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Iriarte, O. (2010). **Liderazgo femenino en las organizaciones**. Revista Ethos Venezolana. Vol. 2. N°1 ISSN: 1856-9862.

Jordán, J. Brown, M. y Treviño, L. (2010). **Someone to Look Up To: Executive-Follower Ethical Reasoning and Perceptions of Ethical Leadership**. Journal of Management published online 15

March.

Madueño, M. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Marín, J. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas.

Venezuela.

Muñi, A. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Núñez, M. (2010). **Valores: vínculos entre familia y educación.** Revista Ethos Venezolana. Vol. 2. N° 1. ISSN 1856-9862.

Ordoñez, A. (2008). **Ética y valores en la participación y organización comunitaria como bases de la estrategia gerencial para el desarrollo local sostenible.** Revista Scielo. ISSN 1317-2255.

Parra, D. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Perdomo, A. y Cardona, E. (2010). **Liderazgo ético en la gerencia de la universidad del momboy.** Revista electrónica facultad de ingeniería. Vol.4, Edic. N°2. Universidad del Momboy. Venezuela.

Pereira, C. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Pérez, I. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Plan Estratégico Socialista 2016 – 2026 (2017). PDVSA. Caracas. Venezuela.

Quintero, B. (2014). **Valores éticos y desempeño laboral de los empleados universitarios de sector público.** Revista Telos. Vol 6, N° 3. Universidad Rafael Beloso Chacín. Maracaibo-Venezuela.

Romero, G (2006). **Principios y valores éticos en las organizaciones bancarias respecto a la calidad del servicio y atención al cliente.** Revista Venezolana de Gerencia [online]. Vol.11, Nro.36, pp. 638-655. ISSN 1315-9984.

Salazar, C. (2017). Entrevista realizada el 14/03/2017. Caracas. Venezuela.

Seijo, C, Fuenmayor, R. Barrios, L (2009). **El Cerebro triuno y la inteligencia ética: Matriz fundamental de la inteligencia multifocal.** Publicado en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, UNEFA. Maracaibo-Venezuela.

Seijo, C y Nava, D (2014). **Inteligencias múltiples como caracte-**

rística congruente del liderazgo ético en entidades financieras. 1era. Edición. Editorial Académica Española.

Seijo, C. (2010). **La gerencia en la sociedad: un camino para la construcción de organizaciones futuras con rostro humano.**

1era. Edición. ISBN. 978-980-7029-03-02. Universidad Nacional

Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA). Maracaibo,

Estado Zulia. Venezuela.

Seijo, C (2011). **La ética y la dignificación de la vida humana: un alcance epistémico de la sociedad.** Revista Clío América. Vol. 5.

Nº9. Colombia.

Seijo, C (2008). **La ética como plataforma para la toma de decisiones en las empresas aseguradoras.** Revista Arbitrada, Innovación y Gerencia. Vol. I. Nº.1. ISSN: 1856-8807. Maracaibo, Estado

Zulia. Venezuela.

Treviño, L. Hartman, L. Brown, M. (2006). **Persona Moral y Gerente moral: cómo los ejecutivos desarrollar una reputación de liderazgo ético.**

Disponible http://carmine.se.edu/cvonbergen/Moral%20Person%20and%20Moral%20Manager_How%20Executives%20Develop%20a%20Reputation%20for%20Ethical%20Leadership.pdf

